

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS. 1027 /
DECRETO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA, 09 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0689 de fecha 15 de Febrero del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el día Sábado 04 de Febrero del 2012, cumpliendo funciones de realizados informes solicitado por Contraloría General de la República.

2.- Los Memorando N° 270 de fecha 01 de Marzo del 2012, de Dirección de Administración y Finanzas y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.

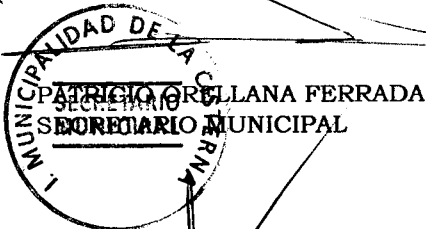
DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, los trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 50%, respectivamente, durante el día sábado 04 de Febrero del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	10

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LCH.POF.CTL/Csr.-

